



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 035-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 29 de Octubre del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"ACEPTAR la Donación de Nitrógeno Líquido otorgado por la Empresa Industrias Cachimayo - Grupo Gloria, a favor de la Dirección Regional Agraria Apurímac"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Dirección Regional Agraria Apurímac, por Oficio N° 364-2014-DRA/APURIMAC, de fecha 17 de setiembre del 2014, solicita que el Consejo Regional emita el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional aceptando la donación de la Empresa Industrias Cachimayo - Grupo Gloria de Nitrógeno Líquido, que permitirá conservar las pajillas de semen existentes en los almacenes de la Agencia Agraria Abancay, los mismos que son utilizados en el servicio de Inseminación Artificial requerido por los productores de la zona;

Que, el desarrollo agropecuario regional requiere de un proceso de acompañamiento y servicio técnico que debe brindar la Dirección Regional Agraria Apurímac, en este contexto, los objetivos de la inseminación artificial se orientan a la sanidad, facilidad de parto y mayor producción de leche, contribuyendo al mejoramiento productivo, por lo tanto, mediante la inseminación artificial, acompañada por sencillas medidas de sanidad y manejo de los vientres, se podrán obtener porcentajes de preñez elevados que culminarán con el nacimiento de terneros viables y sanos;

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como atribuciones del Consejo Regional el de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, por otro lado el literal j) señala aprobar la creación, venta concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento, en el marco del Proceso de Modernización del Estado y en apoyo y fortalecimiento del proceso de descentralización, en este contexto el Artículo 12° prescribe que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciendo en su Artículo 2° numeral 2.3 que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales el Estado incorpora a su patrimonio bienes estatales a través de la donación, decomiso, asunción de titularidad por abandono.





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF, se Aprueba el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, prescribiendo en el Artículo 4° literal d) "Tratándose de las Entidades u Organismos a que hacen referencia el artículo 3°, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Concejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de octubre del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; dictamen de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación de Nitrógeno Líquido otorgado por la Empresa Industrias Cachimayo – Grupo Gloria, a favor de la Dirección Regional Agraria Apurímac, por un valor de Trescientos Noventa con 00/100 (390.00) Nuevos Soles Mensuales.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Director de la Dirección Regional Agraria Apurímac, ejecutar las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- AGRADECER** a la Empresa Industrias Cachimayo – Grupo Gloria por la donación de Nitrógeno Líquido, destinado al desarrollo agropecuario, como parte de su responsabilidad social.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

  
  
**LILI RAMOS ANAMPA**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO REGIONAL**